

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 458 kous, NUEVA TOLTEN, 15 ABR. 2015

# LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

### VISTOS:

- Decreto Nº 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.

- Resolución Exenta Nº 000425 de fecha 07 de Mayo de 2014, que aprueba Anexo Nº 2 Contrato de Conectividad BiblioRedes, para Biblioteca Pública Nº 276 BC1, Toltén, suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2012, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Toltén hasta el 01 de Noviembre de 2017.

 Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.453 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto para el Departamento de Educación Municipal de Toltén, para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Conectividad BiblioRedes suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Toltén, de acuerdo a lo indicado en vistos.

**2.- GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.22.05.007 "Acceso a Internet" del Presupuesto del Depto. de Educación 2015.

3.- El Contrato de Conectividad, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**EL GARCIA FERLICE** 

LCALDE

RIGORETTO NEGRON SANTANDER

IO MUNICIPAL FOLTEN

RGF/RNS/JEN/JTC/mbm. DISTRIBUCIÓN:

- Biblioteca Municipal Toltén.
- Unidad de Transparencia.
- Oficina de Finanzas Depto. de Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



REF.: APRUEBA ANEXO N° 2 CONTRATO DE COMODATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000425

SANTIAGO,

0 7 MAY 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, el DFL N° 5200 de 1929, el DFL N° 281 de 1931, el D.S. N° 6.234 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 017/2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

#### RESUELVO:

Apruebáse el Anexo N° 2 Contrato de Conectividad BiblioRedes, por la Biblioteca Pública N° 276 BC1, Toltén, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2012, entre la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido contrato se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA

COORDINADOR NACIONAL PROGRAMA BIBLIOREDES
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

MIH/PGH/VSA/rpj.-DISTRIBUCIÓN:

- .- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- .- Programa BiblioRedes
- .- Correlativo

#### ANEXO N°2

### CONTRATO DE CONECTIVIDAD

## DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Santiago de Chile, a 05 de noviembre de 2012, comparecen la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS, Rut N° 60.905.000-4, representada por el Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes señor Alberto Gil Lajaña, cédula nacional de identidad N° lingeniero, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "DIBAM"; la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. 92.580.000-7, representada por don Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° lingeniero, ambos domiciliados en Avenida. Andrés Bello Nº 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "ENTEL", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Toltén, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde señor Rafael García Ferlice, cédula nacional de identidad N° lingeniero, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente el "SOSTENEDOR", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

<u>PRIMERO</u>: La DIBAM y el SOSTENEDOR mantienen vigente un contrato mediante el cual éste tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 276 BC1, Toltén. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: del SOSTENEDOR, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la DIBAM, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

SEGUNDO: Desde el año 2002, la DIBAM ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país, que mantienen convenio vigente con la DIBAM, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la DIBAM que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en

fo

comodato y aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

<u>TERCERO</u>: Durante el año 2012, los contratos tecnológicos que dan soporte de Mesa de Ayuda, Data Center y Conectividad fueron licitados a través del Sistema Mercado Público. La adjudicación de los servicios por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la <u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 825 de la <u>DIBAM</u> de fecha 11 de julio de 2012.

<u>CUARTO:</u> El SOSTENEDOR coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente contrato de Conectividad en los siguientes términos:

- a) Asumir, desde el 1º de noviembre del 2012 o desde la fecha de instalación de la conexión, en el caso que ésta fuese posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 1 Mbps de velocidad, debiendo pagar a ENTEL la suma de \$8.450.-(IVA incluido) de renta mensual fija.
- b) ENTEL se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de ENTEL o la DIBAM, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de ENTEL, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta ENTEL, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la DIBAM en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de ENTEL o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la DIBAM en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.





- c) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1º de noviembre del 2017 ó hasta la fecha de término del contrato con Entel, si este es prorrogado por DIBAM. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.
- d) En el caso de no pago de los servicios convenidos, se autoriza a ENTEL y a la DIBAM a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

QUINTO: ENTEL facturará directamente al SOSTENEDOR los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte del SOSTENEDOR, ENTEL informará a la DIBAM de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

- Frente al no pago informado por ENTEL a la DIBAM, ésta procederá a enviar una carta al sostenedor para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.
- 2.-Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, ENTEL podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la DIBAM estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.
- Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que ENTEL proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el sostenedor y no sobre la DIBAM.

<u>SEXTO</u>: Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para el **SOSTENEDOR** y otro en poder de **ENTEL**.

<u>SEPTIMO</u>: La personería del señor Alberto Gil Lajaña para actuar en representación de la **DIBAM** consta en Resolución Exenta N° 211/2012 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería de don Julián San Martín Arjona para representar legalmente a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES consta en la escritura pública de fecha 27 de septiembre del 2011 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández

6

M



La personería del Alcalde señor Rafael García Ferlice para representar a la llustre Municipalidad de Toltén consta en Sententencia y Acta complementaria de proclamación de alcalde de la comuna de Toltén del Tribunal Electoral Regional de la IX Región de la Araucania de fecha 18 de noviembre de 2008...

RAFAEL GARCÍA FERLICE

ALBERTO GIL LAUANA

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

MIH/AGP/CBE/rpj.-

مح

